



Madrid, 15 de octubre de 2021

MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la "Sociedad", la "Compañía", el "Grupo", o "Making Science") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A., adoptado en su sesión de fecha 7 de octubre de 2021, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad MAKING SCIENCE GROUP, S.A., para su celebración en el domicilio social, a las nueve horas del próximo día 15 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, y el 16 de noviembre de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se acompaña a la presente comunicación la convocatoria y orden del día de la Junta General.

Juan Fernando Verdasco Giralt

Secretario no Consejero

Convocatoria de Junta General
Extraordinaria de Accionistas

MAKING SCIENCE GROUP, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A., en reunión de 7 de octubre de 2021, ha aprobado la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social, sito en la calle López de Hoyos 135, 3, Madrid, **a las 9:00 horas del próximo día 15 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, y el 16 de noviembre de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de aumento del capital social en doscientos euros (200,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 nuevas acciones, de 0.01€ de nominal, con una prima de emisión de 27,99€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 559.800 euros, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de 560.000 euros, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.
2. Propuesta de aumento del capital social en ciento veinte euros (120,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000 nuevas acciones, de 0.01€ de nominal, con una prima de emisión de 24,99€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 299.880 euros, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de 300.000 euros, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.
3. Propuesta de aumento del capital social en mil euros (1.000,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones, de 0.01€ de nominal, con una prima de emisión de 25,99€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 2.599.000 euros, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de 2.600.000 euros, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.
4. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse conectados por sistemas telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, previa acreditación de los accionistas, mediante conexión al enlace

<https://us02web.zoom.us/j/88228288043>

Plazos. La conexión al referido sistema de seguimiento de la Junta General de Accionistas deberá realizarse con la antelación mínima de una hora antes del inicio de la Junta General y hasta media hora antes de su inicio, para acreditación de los asistentes en remoto. Transcurrido esta hora límite, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.

Formas y modos de ejercicio de los derechos: El accionista que desee asistir en remoto a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida y con la tarjeta de asistencia y con su documento de identidad correspondientes.

Los derechos de voto e información deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos del indicado medio de comunicación a distancia. Los accionistas asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta, remitiendo estas a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta, en los plazos antes expresados.

Complemento a la Convocatoria

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se

entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Información

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197.3º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Adicionalmente, en relación con lo previsto en el artículo 287.4º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Conforme al artículo 301.4, de la misma Ley, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores y la certificación del auditor de cuentas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Se aprueba por unanimidad autorizar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero para que convoquen la Junta General ordinaria de accionistas y realicen las publicaciones necesarias a tal efecto de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.

Anexos a la convocatoria:

- I. Certificación auditores aumentos capital compensación deuda junto con Informes del Consejo sobre aumento de capital por compensación de deudas para los contratos de Ventis, Agua3 Growth y grupo Sweeft Digital.

Making Science Group, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Making Science Group, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 200 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de nominal, con una prima de emisión de 27,99 euros por acción, es decir, una prima de emisión total de 559.800 euros, por compensación de créditos (véase Informe especial del órgano de administración de Making Science Group, S.A. adjunto), formulada por el Consejo de Administración el 7 de octubre de 2021. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Making Science Group, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal



Alfredo Gonzalez del Olmo

14 de octubre de 2021



INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 15/11/2021, POR CONSULTORÍA EN EL CIERRE DE LA COMPRA E INTEGRACIÓN DE VENTIS S.R.L.

1. Objeto del Informe

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de explicar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, prevista para 15 de noviembre de 2021 en primera convocatoria, y para el siguiente día, en segunda convocatoria.

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en la firma de los contratos de consultoría suscritos con D. Luca Bertozzi y el D. Stiven Muccioli, fundadores de Ventis S.R.L., sociedad recientemente adquirida por contratos de consultoría en la venta y posterior integración de la compañía, cuyos créditos ascienden a 280.000,00€ cada uno.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento de capital nominal de capital de 200 €,

mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones, de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 559.800€ (27,99€ por acción), en total, 28€, precio de cierre del día de la firma de los contratos, 19 de mayo de 2021. En total, 560.000€, entre capital y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

Stiven Muccoli, con domicilio en Via Bove 30, Faetano República de San Marino, con número de identificación fiscal 24178.

Luca Bertuzzi, con domicilio en Via Togliatti 10, Santarcangelo de Romagna (RN) Italia con número de identificación fiscal BRTLUCU80A24H294Y.

Importes de los créditos a compensar:

Stiven Muccoli es acreedor de 280.000€, por lo que recibirá 10.000 acciones, al valor del cierre del mercado del día 19 de mayo de 2021.

Luca Bertuzzi es acreedor de 280.000€, por lo que recibirá 10.000 acciones, al valor del cierre del mercado del día 19 de mayo de 2021.

Concordancia de los créditos con la contabilidad:

Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter para su aprobación en Junta General de Accionista, con convocatoria el 15 de noviembre de 2021, el referido un aumento nominal de capital de 200€, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 nuevas acciones de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 559.800€

(27,99€), numeradas del 7.637.301 al 7.657.300 ambas inclusive, por compensación de los referidos dos créditos, líquidos, vencidos y exigibles, de 280.000€ cada uno (560.000€, en total), y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (76.573,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.657.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.657.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).”

En Madrid, a 7 de octubre 2021

D^a. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.

D. Alfonso Osorio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.

Presidente del Consejo

Making Science Group, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Making Science Group, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 120 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de nominal, con una prima de emisión de 24,99 euros por acción, es decir, una prima de emisión total de 299.880 euros, por compensación de créditos (véase Informe especial del órgano de administración de Making Science Group, S.A. adjunto), formulada por el Consejo de Administración el 7 de octubre de 2021. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Making Science Group, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal



Alfredo Gonzalez del Olmo

14 de octubre de 2021

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

GRANT THORNTON, S.L.P.

2021 Núm. 01/21/18432
30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Sello distintivo de otras actuaciones

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 15/11/2021, POR ADQUISICIÓN DE “AGUA3 GROWTH ENGINES, S.L.”

1. Objeto del Informe

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de explicar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas cuya celebración está prevista para el próximo 15 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, y para el siguiente día, en segunda convocatoria.

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso de compra del 51% de Agua3 Growth Engines, S.L., tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada a tal fin.

La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A. Los vendedores, en sus respectivos porcentajes, son los cuatro socios únicos hasta la venta, cuya identificación consta más abajo. El precio de compra total es de 1.020.000€. La forma de pago es: 720.000€ de contado, a la firma, más entrega de 12.000 acciones de Making Science Group, S.A., equivalentes a la suma de 300.000€, mediante aumento de capital social por compensación de deuda, al valor total (nominal y prima de emisión) de 25€ por acción, precio de cierre de mercado el día 11 de agosto de 2021.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento nominal de capital de 120€, mediante la emisión de 12.000 nuevas acciones de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 299.880€ (24,99€ por acción). En total, 300.000€ entre capital y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

D. Eduardo Sarciat, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Palma, Avenida Joan Miró 115 BJ G y NIF número 43142926D, en su propio nombre y derecho.

Dña. Costanza Ghelfi, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio en Palma, carrer Prevere Rafael Barrera, 39, 4b y NIF número Y4312544N, en su propio nombre y derecho.

Importes de los créditos a compensar:

D. Eduardo Sarciat, es acreedor de 238.125 €, por lo que recibirá 9.525 acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Dña. Costanza Ghelfi, es acreedor de 61.875 €, por lo que recibirá 2.475 acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Concordancia de los créditos con la contabilidad:

Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter, para su aprobación por la Junta General de Accionistas, con convocatoria el 15 de noviembre de 2021, el referido aumento nominal de capital de 120€, mediante la emisión y puesta en circulación, de 12.000 nuevas acciones de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 299.880€ (24,99€ por acción) numeradas del 7.657.301 al 7.669.300 ambas

inclusive por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de 300.000 euros, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS (76.693,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.669.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.669.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).”

En Madrid, a 7 de octubre de 2021

D^a. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.

D. Alfonso Osorio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.,

Presidente del Consejo

Making Science Group, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Making Science Group, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 1.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de nominal, con una prima de emisión de 25,99 euros por acción, es decir, una prima de emisión total de 2.599.000 euros, por compensación de créditos (véase Informe especial del órgano de administración de Making Science Group, S.A. adjunto), formulada por el Consejo de Administración el 7 de octubre de 2021. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Making Science Group, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal



Alfredo Gonzalez del Olmo

14 de octubre de 2021



INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 15/11/2021, POR ADQUISICIÓN DEL GRUPO SWEETF DIGITAL

1. Objeto del Informe

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de explicar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el próximo 15 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, y para el siguiente día, en segunda convocatoria.

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso de compra de 100% del Grupo Sweeft Digital, tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada a tal fin por EY.

La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A. Los vendedores, en sus respectivos porcentajes, son dos, cuya identificación consta más abajo. El precio de compra total es de 1.800.000USD, a la firma, más entrega de 100.000 acciones (consideration shares) de Making Science Group, S.A. mediante próximo aumento de

capital social por compensación de deuda, al valor total (nominal y prima de emisión) de 26€, por acción, precio de cierre de mercado el día 14 de septiembre de 2021, día anterior a la adquisición.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento de capital nominal de capital de 1.000€, mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2.599.000€ (25,99€). En total, 2.600.000€, entre capital y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

D. Vakhtangi Turnava, mayor de edad, de nacionalidad Georgiana, con domicilio en 21 Marukhis Gmirebi Street, Tbilisi, Goergia y documento de identidad número 01030036992 de su nacionalidad, en su propio nombre y derecho.

D. Giorgi Mariamidze, mayor de edad, de nacionalidad Gorgiana, y documento de identidad número 35001049722 de su nacionalidad, en su propio nombre y derecho.

Importes de los créditos a compensar:

D. Vakhtangi Turnava, es acreedor de 1.950.000 €, por lo que recibirá 75.000 acciones ordinarias en compensación de su crédito.

D. Giorgi Mariamidze, es acreedor de 650.000 €, por lo que recibirá 25.000 acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter para su aprobación por la Junta General de Accionistas, con convocatoria el 15 de noviembre de 2021, el referido un aumento nominal de capital de 1.000€, mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones

de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2.599.000€ (25,99€) numeradas del 7.669.301 al 7.769.300 ambas inclusive por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible de 2.600.000€, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (77.693,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

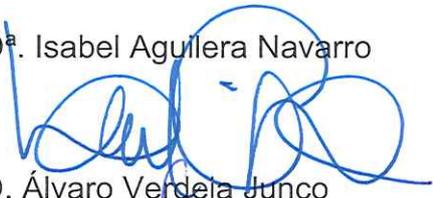
El capital social se halla dividido en 7.769.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.769.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).”

En Madrid, a 7 de octubre de 2021

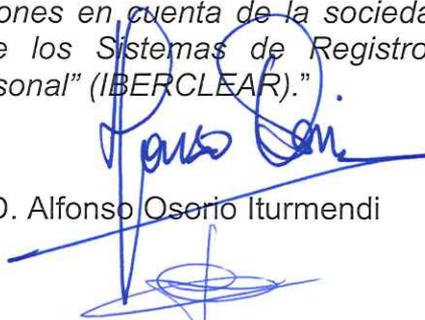
D^a. Isabel Aguilera Navarro



D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.

D. Alfonso Osorio Iturmendi



The Science of Digital, S.L.

Presidente del Consejo